

su causa y los bienes concretos a tasar. Indicarán, cuando proceda, qué titulación de las existentes en el servicio debe incurrir en el técnico valorador.

#### CUARTA.—Remisión de valoraciones

Los peritos valoradores remitirán al órgano jurisdiccional peticionario la valoración directamente. Cualquier incidencia que resulte será comunicada o requerida al Juzgado por teléfono o telefax o cualquier método de idéntica rapidez.

La tramitación de las pericias judiciales no deberá interrumpir o demorar el normal funcionamiento del Servicio de Valoraciones en sus cometidos propios.

#### QUINTA.—Costas

Cuando conforme a las leyes procesales vigentes el ejecutado deba correr con las costas de la ejecución, el secretario imputará las del servicio que se cifran en 25.000 pesetas por día completo de la actividad valoradora y en todo caso con carácter mínimo.

Se ingresarán las cantidades que así resulten mediante modelo 50 de recaudación de los ingresos de la Junta de Extremadura que se acompaña como Anexo.

#### SEXTO.—Naturaleza, interpretación y seguimiento

a.—El presente Convenio tiene naturaleza administrativa.

b.—El presente Convenio se interpretará por la Comisión de Seguimiento que se expresa a continuación, que se inspirará en criterios de celeridad y simplificación de trámites.

c.—La Comisión de Seguimiento, compuesta por seis miembros, tres de designación del Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura y tres de designación del Consejero de Economía, Industria y Comercio se regirá por las disposiciones que, respecto de los órganos colegiados, se recogen en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Sus decisiones requieren el acuerdo de, al menos, cuatro miembros.

#### SEPTIMA.—Duración

a.—El presente Convenio tendrá una vigencia de un año prorrogándose «ipso iure» si no se denuncia por escrito. La resolución será efectiva al mes de la renuncia.

b.—En todo caso el Convenio queda resuelto cuando el Ministerio de Justicia dote los medios humanos o financieros para la atención de estos servicios.

c.—La resolución no afectará a las actuaciones que se encuentren en tramitación en el momento de la cesación de efectos del presente Convenio.

Y en prueba de conformidad se suscribe el presente Convenio en el lugar y fecha arriba indicados.

El Presidente de la Junta de Extremadura, JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA.

El Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, ANGEL JUANES PECES.

### *RESOLUCION de 15 de noviembre de 1999, de la Dirección General de Trabajo, por el que se hace público el Calendario Laboral Oficial de Fiestas para la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el año 2000.*

El Real Decreto 1346/1989, de 3 de noviembre, por el que se modifica el artículo 45 del hoy derogado Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (BOE n.º 267, de 7 de noviembre); el Decreto 156/1999, de 14 de septiembre de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, por el que se fija el calendario de días festivos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2000 (DOE n.º 110, de 18 de septiembre de 1998); el Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre el traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura, en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (BOE n.º 117, de 17 de mayo); Decreto Autonómico 76/1995, de 31 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia y Trabajo (DOE n.º 91, de 3 de agosto de 1995) y Decreto 22/1996, de 19 de febrero (DOE n.º 24, del 27), avalan la presente publicación, ordenada por este Centro Directivo, para general conocimiento, del

#### CALENDARIO LABORAL OFICIAL DE FIESTAS PARA LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA DURANTE EL AÑO 2000.

EMPRESA: \_\_\_\_\_

LOCALIDAD: \_\_\_\_\_

N.º TRABAJADORES: \_\_\_\_\_

N.º INSCRIPCION SEGURIDAD SOCIAL: \_\_\_\_\_

A) FIESTAS NACIONALES Y REGIONALES (DOE n.º 110, de 18 de septiembre de 1999):

1 de enero.—AÑO NUEVO.  
6 de enero.—EPIFANIA DEL SEÑOR.  
19 de marzo.—SAN JOSE.  
20 de abril.—JUEVES SANTO.  
21 de abril.—VIERNES SANTO.  
1 de mayo.—FIESTA DEL TRABAJO.  
15 de agosto.—ASUNCION DE LA VIRGEN.  
8 de septiembre.—DIA DE EXTREMADURA.  
12 de octubre.—FIESTA NACIONAL DE ESPAÑA.  
1 de noviembre.—FIESTA DE TODOS LOS SANTOS.  
6 de diciembre.—DIA DE LA CONSTITUCION ESPAÑOLA.  
8 de diciembre.—DIA DE LA INMACULADA CONCEPCION.  
25 de diciembre.—NATIVIDAD DEL SEÑOR.

B) CALENDARIO OFICIAL DE FIESTAS LOCALES PARA:

LA PROVINCIA DE BADAJOZ

BADAJOZ.—7 de marzo y 24 de junio.  
ACEDERA.—24 de abril y 12 de agosto.  
ACEUCHAL.—15 de mayo y 23 de junio.  
AHILLONES.—14 y 15 de septiembre.  
ALANGE.—15 de mayo y 12 de septiembre.  
ALBUERA (LA).—15 y 16 de mayo.  
ALBURQUERQUE.—19 de mayo y 9 de septiembre.  
ALCAZABA.—15 de mayo y 22 de septiembre.  
ALCONCHEL.—12 de mayo y 4 de agosto.  
ALCONERA.—28 de abril y 15 de mayo.  
ALDEA DE CORTEGANA.—15 y 22 de mayo.  
ALDEA DE RETAMAR.—15 de mayo y 9 de septiembre.  
ALJUCEN.—24 y 25 de noviembre.  
ALMENDRAL.—15 de enero y 15 de mayo.  
ALMENDRALEJO.—25 de abril y 16 de agosto.  
ALVARADO.—7 de marzo y 29 de septiembre.  
ARROYO SAN SERVAN.—3 de mayo y 14 de agosto.  
ATALAYA.—9 y 15 de mayo.  
AZUAGA.—24 de abril y 15 de mayo.  
BALBOA.—15 de mayo y 5 de agosto.  
BARBAÑO.—15 de mayo y 4 de agosto.  
BARCARROTA.—15 de mayo y 12 de septiembre.  
BATERNO.—21 de agosto y 30 de noviembre.  
BENQUERENCIA DE LA SERENA.—2 de febrero y 15 de mayo.  
BERLANGA.—15 de mayo y 21 de agosto.  
BIENVENIDA.—15 de mayo y 7 de agosto.  
BODONAL DE LA SIERRA.—3 de febrero y 15 de mayo.

BURGUILLOS DEL CERRO.—15 de mayo y 14 de septiembre.  
CABEZA DEL BUEY.—16 de agosto y 27 de septiembre.  
CABEZA LA VACA.—3 de mayo y 11 de julio.  
CALAMONTE.—20 de marzo y 14 de agosto.  
CALERA DE LEON.—25 de abril y 15 de mayo.  
CALZADILLA DE LOS BARROS.—15 de mayo y 3 de agosto.  
CAMPANARIO.—24 y 28 de abril.  
CAMPILLO DE LLERENA.—15 de mayo y 10 de agosto.  
CAPILLA.—20 de enero y 25 de julio.  
CARMONITA.—15 de mayo y 14 de septiembre.  
CARRASCALEJO (EL).—15 de mayo y 10 de junio.  
CASAS DE DON PEDRO.—15 de mayo y 29 de junio.  
CASAS DE REINA.—4 de mayo y 10 de agosto.  
CASTILBLANCO.—7 de agosto y 14 de septiembre.  
CASTUERA.—2 de febrero y 15 de mayo.  
CODOSERA (LA).—7 de marzo y 11 de agosto.  
CORDOBILLA DE LACARA.—7 y 8 de agosto.  
CORONADA (LA).—24 de abril y 24 de agosto.  
CORTE DE PELEAS.—4 de mayo y 14 de julio.  
CRISTINA.—20 de enero y 24 de julio.  
CHELES.—13 y 14 de septiembre.  
DON ALVARO.—2 de mayo y 12 de junio.  
DON BENITO.—24 de abril y 13 de octubre.  
ENTRERRIOS.—15 de mayo y 11 de octubre.  
ENTRIN BAJO.—15 de mayo y 14 de agosto.  
ESPARRAGALEJO.—3 de febrero y 29 de abril.  
ESPARRAGOSA DE LA SERENA.—7 de marzo y 24 de agosto.  
ESPARRAGOSA DE LARES.—24 de abril y 15 de mayo.  
FERIA.—3 de mayo y 24 de agosto.  
FREGENAL DE LA SIERRA.—8 de mayo y 22 de septiembre.  
FUENLABRADA DE LOS MONTES.—2 de febrero y 16 de agosto.  
FUENTE DE CANTOS.—15 y 16 de mayo.  
FUENTE DEL ARCO.—29 de mayo y 9 de septiembre.  
FUENTE DEL MAESTRE.—15 de mayo y 14 de septiembre.  
FUENTES DE LEON.—22 de junio y 2 de agosto.  
GARBAYUELA.—3 de febrero y 29 de junio.  
GARLITOS.—17 de enero y 25 de junio.  
GARROVILLA (LA).—24 de abril y 15 de mayo.  
GEVORA DEL CAUDILLO.—7 de marzo y 25 de agosto.  
GRANJA DE TORREHERMOSA.—24 de abril y 14 de septiembre.  
GUADAJIRA.—15 de mayo y 25 de febrero.  
GUADALPERALES (LOS).—24 de abril y 15 de mayo.  
GUADIANA DEL CAUDILLO.—15 de mayo y 15 de septiembre.  
GUAREÑA.—15 de mayo y 14 de septiembre.  
HABA (LA).—24 de abril y 14 de agosto.  
HELECHOSA DE LOS MONTES.—30 de junio y 11 de agosto.  
HERNAN CORTES.—25 de abril y 15 de mayo.  
HERRERA DEL DUQUE.—17 de enero y 14 de agosto.

HIGUERA DE LLERENA.—15 de mayo y 11 de septiembre.  
HIGUERA DE LA SERENA.—15 de mayo y 10 de agosto.  
HIGUERA DE VARGAS.—3 de marzo y 14 de agosto.  
HIGUERA LA REAL.—15 de mayo y 14 de septiembre.  
HINOJOSA DEL VALLE.—15 de agosto y 14 de septiembre.  
HORNACHOS.—7 de marzo y 15 de mayo.  
JEREZ DE LOS CABALLEROS.—5 de mayo y 24 de agosto.  
LAPA (LA).—15 de mayo y 12 de junio.  
LOBON.—15 de mayo y 28 de agosto.  
LLERA.—24 de abril y 24 de agosto.  
LLERENA.—15 de mayo y 25 de septiembre.  
MAGACELA.—7 de julio y 18 de agosto.  
MAGUILLA.—15 de mayo y 7 de agosto.  
MALCOCINADO.—24 de abril y 7 de octubre.  
MALPARTIDA DE LA SERENA.—6 de marzo y 15 de mayo.  
MANCHITA.—24 de abril y 11 de septiembre.  
MEDELLIN.—3 de febrero y 14 de septiembre.  
MEDINA DE LAS TORRES.—15 de mayo y 14 de septiembre.  
MENGABRIL.—24 de abril y 20 de julio.  
MERIDA.—7 de marzo y 5 de septiembre.  
MIRANDILLA.—15 de mayo y 16 de agosto.  
MONESTERIO.—15 de mayo y 11 de septiembre.  
MONTEMOLIN.—3 de febrero y 25 de julio.  
MONTERRUBIO DE LA SERENA.—15 de mayo y 25 de agosto.  
MONTIJO.—15 de mayo y 11 de septiembre.  
MORERA (LA).—10 de agosto y 14 de septiembre.  
NAVA DE SANTIAGO (LA).—22 y 23 de mayo.  
NAVALVILLAR DE PELA.—17 de enero y 24 de abril.  
NOGALES.—25 de junio y 10 de julio.  
NOVELDA DEL GUADIANA.—7 de marzo y 22 de septiembre.  
OBANDO.—20 de marzo y 24 de abril.  
OLIVA DE LA FRONTERA.—25 de abril y 15 de mayo.  
OLIVA DE MERIDA.—2 de febrero y 15 de mayo.  
OLIVENZA.—15 de mayo y 14 de agosto.  
ORELLANA LA SIERRA.—3 y 4 de mayo.  
ORELLANA LA VIEJA.—6 de marzo y 14 de septiembre.  
PALAZUELO.—14 y 16 de octubre.  
PALOMAS.—6 de marzo y 2 de mayo.  
PALLARES.—24 de abril y 11 de septiembre.  
PARRA (LA).—24 de junio y 14 de septiembre.  
PEÑALSORDO.—23 y 25 de agosto.  
PERALED A DEL ZAUCEJO.—13 de mayo y 4 de agosto.  
PUEBLA DE ALCOCER.—15 de mayo y 23 de junio.  
PUEBLA DE ALCOLLARIN.—24 de junio y 15 de septiembre.  
PUEBLA DE LA CALZADA.—15 de mayo y 29 de junio.  
PUEBLA DE LA REINA.—6 de marzo y 15 de mayo.  
PUEBLA DE OBANDO.—23 de enero y 14 de septiembre.  
PUEBLA DE SANCHO PEREZ.—15 de mayo y 7 de septiembre.  
PUEBLA DEL MAESTRE.—14 y 15 de septiembre.  
PUEBLA DEL PRIOR.—2 de mayo y 4 de agosto.  
PUEBLONUEVO DEL GUADIANA.—15 de mayo y 7 de octubre.  
QUINTANA DE LA SERENA.—24 de febrero y 14 de julio.  
REINA.—20 de enero y 7 de agosto.  
RENA.—3 de marzo y 2 de agosto.  
RETAMAL DE LLERENA.—15 de mayo y 29 de junio.  
RISCO.—3 de febrero y 22 de agosto.  
RIBERA DEL FRESNO.—15 de mayo y 14 de septiembre.  
ROCA DE LA SIERRA (LA).—15 de mayo y 26 de junio.  
SAGRAJAS.—7 de marzo y 24 de junio.  
SALVALEON.—15 de mayo y 25 de julio.  
SALVATIERRA DE LOS BARROS.—15 de mayo y 14 de septiembre.  
SAN BENITO.—15 de mayo y 7 de julio.  
SAN FRANCISCO.—15 de mayo y 30 de septiembre.  
SAN JORGE DE ALOR.—15 de mayo y 21 de abril.  
SAN PEDRO DE MERIDA.—24 y 25 de abril.  
SAN RAFAEL.—15 de mayo y 15 de septiembre.  
SAN VICENTE DE ALCANTARA.—22 de enero y 29 de septiembre.  
SANCTI - SPIRITUS.—13 de junio y 14 de septiembre.  
SANTA AMALIA.—15 de mayo y 10 de julio.  
SANTA MARIA DE LAS NAVAS.—24 de abril y 28 de agosto.  
SANTA MARTA DE LOS BARROS.—15 de mayo y 31 de julio.  
SANTOS DE MAIMONA (LOS).—15 de mayo y 4 de agosto.  
SEGURA DE LEON.—16 de agosto y 14 de septiembre.  
SIRUELA.—15 de mayo y 16 de agosto.  
SOLANA DE LOS BARROS.—15 de mayo y 22 de julio.  
TALARRUBIAS.—5 de mayo y 24 de agosto.  
TALAVERA LA REAL.—15 de mayo y 15 de septiembre.  
TALIGA.—14 de agosto y 29 de septiembre.  
TAMUREJO.—17 de abril y 7 de agosto.  
TORRE DE MIGUEL SESMERO.—2 de febrero y 14 de septiembre.  
TORREFRESNEDA.—15 de mayo y 13 de octubre.  
TORREMAYOR.—15 de mayo y 14 de septiembre.  
TORREMEJIA.—15 de mayo y 22 de agosto.  
TORVISCAL (EL).—24 de abril y 13 de octubre.  
TRASIERRA.—15 de mayo y 13 de junio.  
TRUJILLANOS.—7 de marzo y 19 de junio.  
USAGRE.—15 de mayo y 14 de septiembre.  
VALDEBOTOA.—7 de marzo y 18 de agosto.  
VALDECABALLEROS.—13 de junio y 29 de septiembre.  
VALDEHORNILLOS.—29 de junio y 25 de septiembre.  
VALDELACALZADA.—27 de abril y 15 de mayo.  
VALDETORRES.—25 de enero y 1 de agosto.  
VALDIVIA.—24 de abril y 15 de mayo.  
VALENCIA DE LAS TORRES.—24 de abril y 15 de mayo.  
VALENCIA DE MOMBUEY.—14 de agosto y 14 de septiembre.  
VALENCIA DEL VENTOSO.—15 de mayo y 12 de septiembre.

VALVERDE DE BURGUILLOS.—21 de marzo y 15 de mayo.  
 VALVERDE DE LEGANES.—24 de agosto y 14 septiembre.  
 VALVERDE DE LLERENA.—15 de mayo y 14 de septiembre.  
 VALVERDE DE MERIDA.—15 de mayo y 18 de julio.  
 VALLE DE LA SERENA.—15 de mayo y 18 de agosto.  
 VALLE DE MATAMOROS.—16 de junio y 16 de agosto.  
 VALLE DE SANTA ANA.—16 de junio y 26 de julio.  
 VEGAS ALTAS.—15 de mayo y 4 de agosto.  
 VILAFRANCA DE LOS BARROS.—15 de mayo y 14 de julio.  
 VILAFRANCO DEL GUADIANA.—15 de mayo y 24 de julio.  
 VILLAGARCIA DE LA TORRE.—15 de mayo y 18 de septiembre.  
 VILLAGONZALO.—15 de mayo y 14 de septiembre.  
 VILLALBA DE LOS BARROS.—15 de mayo y 18 de agosto.  
 VILLANUEVA DE LA SERENA.—24 de abril y 25 de julio.  
 VILLANUEVA DEL FRESNO.—25 de agosto y 14 de septiembre.  
 VILLAR DE RENA.—9 y 10 de mayo.  
 VILLAR DEL REY.—7 de marzo y 16 de agosto.  
 VILLARREAL.—15 de mayo y 7 de agosto.  
 VILLARTA DE LOS MONTES.—19 de enero y 7 de marzo.  
 YELBES.—2 y 15 de mayo.  
 ZAFRA.—15 de mayo y 5 de octubre.  
 ZAHINOS.—3 y 15 de mayo.  
 ZALAMEA DE LA SERENA.—3 de mayo y 14 de septiembre.  
 ZARZA (LA).—2 y 15 de mayo.  
 ZARZA CAPILLA.—2 de marzo y 24 de agosto.  
 ZURBARAN.—24 de abril y 25 de agosto.

#### LA PROVINCIA DE CACERES

CACERES.—7 de marzo y 29 de mayo.  
 ABADIA.—4 de agosto y 18 de septiembre.  
 ABERTURA.—24 de abril y 25 de julio.  
 ACEBO.—20 de enero y 14 de agosto.  
 ACEHUCHE.—20 y 21 de enero.  
 ACEITUNA.—20 de enero y 18 de julio.  
 AHIGAL.—25 de septiembre y 4 de octubre.  
 ALAGON.—7 de marzo y 14 de septiembre.  
 ALBALA DEL CAUDILLO.—7 de marzo y 21 de agosto.  
 ALCANTARA.—14 de abril y 19 de octubre.  
 ALCOLLARIN.—7 de marzo y 24 de abril.  
 ALCUESCAR.—24 de abril y 2 de octubre.  
 ALDEA DEL CANO.—13 de marzo y 10 de noviembre.  
 ALDEACENTENERA.—3 de mayo y 24 de agosto.  
 ALDEA DEL OBISPO (LA).—15 de mayo y 21 de agosto.  
 ALDEANUEVA DE LA VERA.—12 de junio y 17 de julio.  
 ALDEANUEVA DEL CAMINO.—3 de febrero y 11 de septiembre.  
 ALDEHUELA DEL JERTE.—3 de febrero y 13 de junio.  
 ALIA.—15 de mayo y 25 de noviembre.

ALISEDA.—25 de abril y 14 de agosto.  
 ALMARAZ.—14 y 16 de agosto.  
 ALMOHARIN.—24 de abril y 3 de mayo.  
 ARROYO DE LA LUZ.—24 de abril y 15 de septiembre.  
 ARROYOMOLINOS DE LA VERA.—25 de enero y 16 de agosto.  
 ARROYOMOLINOS.—24 de enero y 16 de agosto.  
 BAÑOS DE MONTEMAYOR.—15 de mayo y 31 de agosto.  
 BARQUILLA DE PINARES.—8 de mayo y 29 de septiembre.  
 BARRADO.—20 de enero y 9 de mayo.  
 BATAN.—7 de marzo y 7 de septiembre.  
 BELVIS DE MONROY.—7 de agosto.  
 BENQUERENCIA.—3 de febrero y 29 de junio.  
 BERROCALEJO.—16 de agosto y 9 de septiembre.  
 BERZOCANA.—14 de marzo y 26 de octubre.  
 BOHONAL DE IBOR.—24 y 25 de agosto.  
 BOTIJA.—20 de enero y 22 de julio.  
 BRONCO (EL).—3 de febrero y 22 de julio.  
 BROZAS.—17 de enero y 7 de septiembre.  
 CABAÑAS DEL CASTILLO.—22 de mayo y 29 de septiembre.  
 CABEZABELLOSA.—10 de agosto y 11 de septiembre.  
 CABEZUELA DEL VALLE.—25 de marzo y 25 de julio.  
 CABRERO.—28 y 29 de septiembre.  
 CACHORRILLA.—20 de enero y 24 de junio.  
 CADALSO.—16 de mayo y 13 de junio.  
 CALERA (LA).—14 de abril.  
 CALZADILLA.—3 de febrero y 25 de septiembre.  
 CAMINOMORISCO.—10 de julio y 13 de octubre.  
 CAMPILLO DE DELEITOSA.—20 de enero y 12 de septiembre.  
 CAMPO LUGAR.—7 de marzo y 2 de agosto.  
 CAÑAMERO.—24 de abril y 4 de agosto.  
 CAÑAVERAL.—7 de marzo y 24 de abril.  
 CARBAJO.—7 de marzo y 24 de abril.  
 CARCABOSO.—21 y 22 de septiembre.  
 CARRASCALEJO.—3 de febrero y 22 de septiembre.  
 CASAR DE CACERES.—24 de abril y 4 de septiembre.  
 CASAR DE PALOMERO.—3 de mayo y 14 de septiembre.  
 CASARES DE LAS HURDES.—14 y 15 de septiembre.  
 CASAS DE BELVIS.—21 de agosto.  
 CASAS DE CASTAÑAR.—8 y 16 de agosto.  
 CASAS DE DON ANTONIO.—19 de abril y 13 de octubre.  
 CASAS DE DON GOMEZ.—12 de mayo y 14 de septiembre.  
 CASAS DE MILLAN.—20 de enero y 22 de mayo.  
 CASAS DE MIRAVETE.—2 de febrero y 14 de septiembre.  
 CASAS DEL MONTE.—25 de abril y 14 de septiembre.  
 CASATEJADA.—18 y 19 de septiembre.  
 CASILLAS DE CORIA.—3 de febrero y 31 de agosto.  
 CASTAÑAR DE IBOR.—24 de abril y 11 de julio.  
 CECLAVIN.—25 de abril y 29 de septiembre.

- CEDILLO.—7 de marzo y 13 de junio.  
CEREZO.—24 de junio y 16 de agosto.  
CILLEROS.—3 de febrero y 2 de mayo.  
COLLADO DE LA VERA.—7 de agosto y 2 de octubre.  
CONQUISTA DE LA SIERRA.—10 y 12 de agosto.  
CORIA.—15 de mayo y 26 de junio.  
CUACOS DE YUSTE.—7 de marzo y 14 de septiembre.  
CUMBRE (LA).—6 de marzo y 24 de abril.  
DELEITOSA.—2 de febrero y 14 de septiembre.  
DESCARGAMARIA.—10 de enero y 7 de agosto.  
ELIAS.—3 de febrero y 12 de junio.  
ESCURIAL.—2 de marzo y 24 de abril.  
FRESNEDOSO DE IBOR.—17 de enero y 24 de agosto.  
GALISTEO.—7 de marzo y 16 de agosto.  
GARCIAZ.—23 de junio y 25 de julio.  
GARGANTA (LA).—24 de abril y 12 de junio.  
GARGANTA LA OLLA.—6 de marzo y 10 de agosto.  
GARGANTILLA.—25 de enero y 9 de octubre.  
GARGÜERA.—3 de febrero y 7 de septiembre.  
GARROVILLAS.—3 de febrero y 21 de septiembre.  
GARVIN DE LA JARA.—9 y 12 de junio.  
GATA.—7 de marzo y 24 de julio.  
GORDO (EL).—12 y 13 de junio.  
GRANJA (LA).—20 de enero y 22 de julio.  
GUADALUPE.—3 de febrero y 3 de mayo.  
GUIJO DE CORIA.—3 de febrero y 26 de diciembre.  
GUIJO DE GALISTEO.—13 de junio y 14 de septiembre.  
GUIJO DE GRANADILLA.—26 de julio y 14 de septiembre.  
GUIJO DE SANTA BARBARA.—4 y 5 de diciembre.  
HERGUIJUELA.—24 de abril y 24 de agosto.  
HERNAN PEREZ.—20 de enero y 19 de mayo.  
HERRERA DE ALCANTARA.—7 de marzo y 27 de junio.  
HERRERUELA.—6 de marzo y 23 de junio.  
HERVAS.—14 y 15 de septiembre.  
HIGUERA DE ALBALAT.—20 de enero y 7 de agosto.  
HINOJAL.—24 de abril y 7 de diciembre.  
HOLGUERA.—25 de abril y 7 de septiembre.  
HOYOS.—10 de agosto y 23 de septiembre.  
HUELAGA.—1 y 2 de agosto.  
IBAHERNANDO.—24 de abril y 10 de agosto.  
JARAICEJO.—24 de abril y 6 de octubre.  
JARAIZ DE LA VERA.—7 de marzo y 14 de agosto.  
JARANDILLA DE LA VERA.—1 de junio y 14 de septiembre.  
JARILLA.—9 de mayo y 14 de septiembre.  
JERTE.—2 de febrero y 1 de septiembre.  
LADRILLAR.—21 y 22 de agosto.  
LOGROSAN.—24 de abril y 14 de agosto.  
LOSAR DE LA VERA.—6 de marzo y 20 de julio.  
MADRIGAL DE LA VERA.—18 y 19 de septiembre.  
MADRIGALEJO.—2 de marzo y 24 de abril.  
MADROÑERA.—6 de marzo y 7 de agosto.  
MAJADAS DE TIETAR.—20 de enero y 7 de septiembre.  
MALPARTIDA DE CACERES.—7 de marzo y 15 de mayo.  
MALPARTIDA DE PLASENCIA.—6 de marzo y 19 de junio.  
MARCHAGAZ.—2 de mayo y 26 de julio.  
MATA DE ALCANTARA.—2 de febrero y 10 de agosto.  
MEMBRIJO.—6 y 7 de marzo.  
MESAS DE IBOR.—14 de agosto y 2 de octubre.  
MIJADAS.—7 de marzo y 24 de abril.  
MILLANES DE LA MATA.—4 y 5 de octubre.  
MIRABEL.—1 y 4 de septiembre.  
MOHEDA DE GATA.—15 de mayo y 14 de agosto.  
MOHEDAS DE GRANADILLA.—24 de enero y 31 de agosto.  
MONROY.—2 de febrero y 26 de julio.  
MONTANCHEZ.—3 de febrero y 30 de agosto.  
MONTEHERMOSO.—3 de febrero y 24 de agosto.  
MORALEJA.—3 de febrero y 14 de julio.  
MORCILLO.—13 de junio y 30 de noviembre.  
NAVA CONCEJO.—21 de enero y 14 de septiembre.  
NAVALMORAL DE LA MATA.—7 y 8 de marzo.  
NAVALVILLAR DE IBOR.—10 de febrero y 16 de agosto.  
NAVAS DEL MADROÑO.—7 de marzo y 10 de mayo.  
NAVATRASIERRA.—21 y 22 de diciembre.  
NAVEZUELAS.—25 de julio y 4 de diciembre.  
NUÑOMORAL.—3 de febrero y 7 de marzo.  
OLIVA DE PLASENCIA.—3 de febrero y 14 de septiembre.  
PALOMERO.—10 de mayo y 29 de septiembre.  
PASARON DE LA VERA.—3 de febrero y 24 de abril.  
PEDROSO DE ACIM.—19 y 20 de octubre.  
PERALEDA DE LA MATA.—14 y 15 de septiembre.  
PERALEDA DE SAN ROMAN.—14 de agosto y 18 de septiembre.  
PERALES DEL PUERTO.—2 de mayo y 30 de noviembre.  
PESCUEZA.—17 de enero y 25 de abril.  
PESGA (LA).—7 de marzo y 4 de diciembre.  
PIEDRAS ALBAS.—9 de mayo y 14 de agosto.  
PINOFRANQUEADO.—14 de septiembre y 30 de noviembre.  
PIORNAL.—20 de enero y 16 de agosto.  
PIZARRO.—15 de mayo y 7 de julio.  
PLASENCIA.—9 y 12 de junio.  
PLASENZUELA.—16 y 17 de agosto.  
PANTANO DE CIJARA.—16 de julio.  
PORTAJE.—20 de enero y 2 de mayo.  
PORTEZUELO.—20 y 21 de enero.  
POZUELO DE ZARZON.—9 y 10 de mayo.  
PRADOCHANO.—4 y 5 de agosto.  
PUEBLONUEVO DE MIRAMONTES.—15 de mayo y 19 de octubre.

PUERTO DE SANTA CRUZ.—3 de febrero y 24 de agosto.  
 REBOLLAR.—24 de agosto y 25 de noviembre.  
 RINCON DE BALLESTEROS.—15 de mayo y 7 de septiembre.  
 RIOLOBOS.—4 de febrero y 27 de noviembre.  
 ROBLEDILLO DE GATA.—3 de febrero y 14 de agosto.  
 ROBLEDILLO DE LA VERA.—29 de septiembre y 1 de octubre.  
 ROBLEDILLO DE TRUJILLO.—7 de marzo y 19 de mayo.  
 ROBLEDOLLANO.—3 de febrero y 7 de agosto.  
 ROMANGORDO.—3 de febrero y 14 de septiembre.  
 ROSALEJO.—1 de marzo y 28 de agosto.  
 RUANES.—15 de mayo y 7 de agosto.  
 SALORINO.—24 de enero y 18 de agosto.  
 SALVIATERRA DE SANTIAGO.—24 de abril y 25 de julio.  
 SAN GIL.—5 de agosto y 14 de noviembre.  
 SAN MARTIN DE TREVEJO.—3 de mayo y 11 de noviembre.  
 SANTA ANA.—26 y 27 de julio.  
 SANTA CRUZ DE LA SIERRA.—22 de mayo y 28 de agosto.  
 SANTA CRUZ DE PANIAGUA.—24 de abril y 16 de agosto.  
 SANTA MARIA DE LAS LOMAS.—28 de abril y 13 de octubre.  
 SANTA MARTA DE MAGASCA.—6 de marzo y 29 de julio.  
 SANTIAGO DE ALCANTARA.—25 de julio y 1 de septiembre.  
 SANTIAGO DEL CAMPO.—24 de abril y 25 de julio.  
 SANTIBAÑEZ EL ALTO.—9 de junio y 14 de agosto.  
 SANTIBAÑEZ EL BAJO.—1 de junio y 22 de septiembre.  
 SAUCEDILLA.—14 y 15 de septiembre.  
 SEGURA DE TORO.—24 de junio y 22 de agosto.  
 SERRADILLA.—28 de agosto y 14 de septiembre.  
 SERREJON.—24 de enero y 14 de septiembre.  
 SIERRA DE FUENTES.—15 de mayo y 14 de septiembre.  
 TALAVAN.—7 de marzo y 2 de mayo.  
 TALAVERUELA DE LA VERA.—13 de junio y 2 de octubre.  
 TALAYUELA.—28 de abril y 14 de agosto.  
 TEJEDA DE TIETAR.—7 de marzo y 29 de septiembre.  
 TIETAR DEL CAUDILLO.—28 de abril y 14 de septiembre.  
 TORIL.—3 y 4 de febrero.  
 TORNAVACAS.—14 y 15 de septiembre.  
 TORNO (EL).—14 de agosto y 18 de octubre.  
 TORRE DE DON MIGUEL.—28 de abril y 14 de septiembre.  
 TORRE DE SANTA MARIA.—21 y 22 de septiembre.  
 TORRECILLA DE LOS ANGELES.—25 de abril y 18 de septiembre.  
 TORRECILLAS DE LA TIESA.—22 de febrero y 6 de marzo.  
 TORREJON EL RUBIO.—24 de abril y 29 de septiembre.  
 TORREJONCILLO.—2 mayo y 7 de diciembre.  
 TORREMENGA.—7 de marzo y 18 de agosto.  
 TORREMOCHA.—25 de abril y 14 de septiembre.  
 TORREORGAZ.—3 de febrero y 24 de abril.

TORREQUEMADA.—24 de abril y 12 de septiembre.  
 TRUJILLO.—24 de abril y 4 de septiembre.  
 VALDASTILLAS.—14 de septiembre y 13 de diciembre.  
 VALDECAÑAS DE TAJO.—3 de febrero y 2 de octubre.  
 VALDEFUENTES.—24 de abril y 28 de agosto.  
 VALDEHUNCAR.—1 de marzo y 22 de julio.  
 VALDEIÑIGOS.—7 de marzo y 15 de mayo.  
 VALDELACASA DE TAJO.—26 de julio y 25 de agosto.  
 VALDEMORALES.—7 de marzo y 3 de octubre.  
 VALDEOBISPO.—7 de marzo y 15 de septiembre.  
 VALDESALOR.—25 de enero y 15 de mayo.  
 VALENCIA DE ALCANTARA.—15 de mayo y 24 de agosto.  
 VALRIO.—28 de julio y 1 de diciembre.  
 VALVERDE DE LA VERA.—3 de febrero y 16 de agosto.  
 VALVERDE DEL FRESNO.—4 de febrero y 16 de agosto.  
 VIANDAR DE LA VERA.—24 de enero y 30 de noviembre.  
 VILLA DEL CAMPO.—24 de agosto y 14 de septiembre.  
 VILLA DEL REY.—2 de febrero y 18 de abril.  
 VILLAMESIAS.—24 de abril y 4 de agosto.  
 VILLAMIEL.—19 de mayo y 21 de noviembre.  
 VILLANUEVA DE LA SIERRA.—7 de marzo y 16 de junio.  
 VILLANUEVA DE LA VERA.—7 de marzo y 26 de julio.  
 VILLAR DE PLASENCIA.—13 de junio y 24 de agosto.  
 VILLAR DEL PEDROSO.—3 de febrero y 7 de septiembre.  
 VILLASBUENAS DE GATA.—27 y 28 de julio.  
 ZARZA DE MONTANCHEZ.—14 y 29 de septiembre.  
 ZARZA DE GRANADILLA.—31 de agosto y 9 de octubre.  
 ZARZA LA MAYOR.—25 de abril y 24 de agosto.  
 ZORITA.—25 de enero y 24 de abril.

NOTA: De acuerdo con el citado Real Decreto 1346/1989, de 3 de noviembre, cuando alguna de las fiestas del presente calendario coincida con domingo, el descanso laboral correspondiente a la misma se disfrutará el lunes inmediatamente posterior. Todas las fiestas Nacionales, Regionales y Locales son ABONABLES Y NO RECUPERABLES.

OBLIGATORIEDAD: Este calendario deberá ser obligatoriamente expuesto en todos los centros de trabajo de la Comunidad Autónoma.

Mérida, 15 de noviembre de 1999.

El Director General de Trabajo,  
 LUIS FELIPE REVELLO GOMEZ